



CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS PARA LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE APOYO EMPRESARIAL A LAS MUJERES (PAEM) EN EL MARCO DEL POEFE-FSE 2014-2020, PARA LA ANUALIDAD 2020

I. Antecedentes

La Cámara de Comercio de España (CCE) es Organismo Intermedio del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), cofinanciado por FSE 2014-2020. En este marco, la Cámara de España tiene previsto ejecutar en la anualidad 2020 el Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres.

Estas actuaciones se encuentran vinculadas al Eje 1: “Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral” y la Prioridad de Inversión 8.4 “Promover la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo”.

II. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases de participación de las Cámaras de Comercio en la ejecución del Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres en la anualidad 2020, actuación incardinada en el marco del POEFE, y cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

A través de estas operaciones las Cámaras de Comercio impulsarán acciones vinculadas a los siguientes objetivos específicos:

Objetivo específico

- Sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial y actuar como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres:
 - Con inquietud emprendedora
 - Con una idea o programa de negocio
 - Con un plan de modernización o ampliación.

III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán obtener la condición de beneficiario **las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España**. Para poder participar en el Programa, las Cámaras de Comercio, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- b) Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación pública nacional**.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.



- d) Contar con presupuesto habilitado en el marco de Fondo Social Europeo **en virtud del reparto objetivo efectuado entre Cámaras de forma previa al inicio de la ejecución** asociada al período de programación 2014-2020.
- e) **Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- f) No estar **incurso en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- g) Disponer de recursos humanos, técnicos y materiales para el correcto desarrollo de las actuaciones del Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres. En relación con los recursos humanos, la persona/as designada/s para el desarrollo del Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres deberá/n cumplir los siguientes requisitos:
- Que sea personal de Cámara con contrato laboral formalizado.
 - Poseer experiencia de un año en asesoramiento empresarial, acreditada por la Cámara.
 - Que cuente con formación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Estos aspectos se comprobarán a través del Currículum Vitae del técnico que gestionará el Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres.

IV. Presupuesto y condiciones financieras

El presupuesto máximo disponible para la ejecución del Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres para esta Convocatoria de participación y para la citada anualidad queda recogido en la siguiente tabla:

PAEM		
Presupuesto Total Anualidad 2020	Coste Total	Ayuda FSE
Regiones Menos Desarrolladas (80%)	98.960 €	79.168 €
Regiones En Transición (80%)	1.335.960 €	1.068.768 €
Regiones Más Desarrolladas (80%)	643.240 €	514.592 €
Regiones Más Desarrolladas (50%)	2.276.080 €	1.138.040 €
Presupuesto Total Anualidad 2020	4.354.240,00 €	2.800.568,00 €

El **Plan de Financiación** se concreta en los siguientes términos (coste por anualidad):

	Coste Total	Ayuda FSE	Cofinanciación Nacional
Regiones con tasa de cofinanciación 80%	49.480 €	39.584 €	9.896 €
Regiones con tasa de cofinanciación 50%		24.740 €	24.740 €

Las acciones del Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres que se realicen al amparo de esta convocatoria de manifestación de interés serán financiadas por el Fondo Social Europeo.



El importe máximo de la ayuda a las entidades beneficiarias se calculará aplicando los porcentajes indicados al presupuesto elegible debidamente justificado en cada proyecto.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las propias entidades beneficiarias. Éstas deberán **garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.**

El porcentaje tanto de la cofinanciación proveniente del Fondo Social Europeo, como la nacional, variará en función del tipo de región.

El periodo durante el que podrán realizarse las actuaciones previstas será del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se han diferenciado 5 tipos de cámaras atendiendo al número de empresas (por domicilio de la actividad) de la demarcación cameral. En función del tipo de Cámara se han marcado unos objetivos por anualidad, que son los siguientes:

Tipo de Cámara	Indicadores de Productividad: USUARIAS	Indicadores de Resultado: EMPRESAS CREADAS
Cámara A	350	70
Cámara B	285	57
Cámara C	215	43
Cámara D	135	27
Cámara E	105	21

La Cámara se compromete a la consecución de los objetivos marcados en el Convenio – DECA. En caso de incumplimiento de los objetivos del Programa, se llevará a cabo una minoración sobre el coste salarial del técnico imputado al programa que esté debidamente justificado y aprobado por auditoría. Para calcular la penalización se tendrá en cuenta el indicador de productividad del programa (usuarias atendidas) y el porcentaje de cumplimiento en función de los criterios a continuación detallados:

% Cumplimiento alcanzado	% Penalización sobre salario justificado
Menor que 15%	100%
Mayor o igual que 15% hasta 30%	25%
Mayor o igual que 30% hasta 45%	20%
Mayor o igual que 45% hasta 60%	15%
Mayor o igual que 60% hasta 75%	10%
Mayor o igual que 75% hasta 100%	0%

Para cualquier aclaración sobre este apartado las Cámaras podrán ponerse en contacto con Cámara de España a través de teléfono o correo electrónico.



V. Actuaciones financiables e importes

Dentro del Programa se desarrollarán actividades que tendrán como objetivo sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial y actuar como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres.

Las Cámaras, previa a cualquier solicitud de reembolso, ejecutarán las actuaciones asumiendo la prefinanciación de los costes. Tras la presentación de las correspondientes solicitudes de reembolso por parte de las Cámaras y tras la auditoría de art. 125, Cámara de España procederá a tramitar las citadas solicitudes a Fondo Social Europeo.

La Cámara de España, tras la recepción de los importes de FSE, remitirá la transferencia correspondiente a la ayuda FSE generada a cada Cámara beneficiaria.

VI. Presentación de solicitudes

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés, para las Cámaras de Comercio, comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y finaliza el **próximo día 25 de noviembre de 2019** aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma en Cámara de España.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria indicada en la misma, podrán presentarse por alguna de las siguientes vías:

A) A través de la sede electrónica de la Cámara de España

Las Cámaras de Comercio deberán remitir el modelo de solicitud de participación debidamente cumplimentado y firmado a través de la Sede Electrónica de Cámara de España. La convocatoria y el modelo de solicitud a presentar a través de este medio se encuentran disponibles en la siguiente dirección web: <https://sede.camara.es/sede>

B) En el registro de la Cámara de Comercio de España

También se podrá presentar las solicitudes en papel a través del Registro de la Cámara de Comercio de España, situado en la siguiente dirección:

Calle y Número: Calle Ribera del Loira, 12.

Código Postal – Localidad: 28042 Madrid.

Nº Teléfono: 91 590 69 00

Horario de registro: De lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y los viernes de 9:00 a 13:00 horas. En el sobre con la documentación de la solicitud debe recogerse además la siguiente información:

Asunto: Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres - PAEM

A la atención de: Unidad de Gestión del PAEM

C) Oficinas de Correos

Asimismo, se podrá presentar solicitud mediante correo postal certificado y urgente en las oficinas de Correos a la dirección de registro de la Cámara de Comercio de España, reseñada en el apartado anterior. En el sobre con la documentación de la solicitud

deberá recogerse el mismo Asunto (Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres) y a la misma Atención (Unidad de Gestión del PAEM) que se describen en el apartado anterior.

Sea cual fuere la vía elegida para la presentación de la manifestación de interés, en cualquier caso, junto a la solicitud deberá presentarse los siguientes documentos:

- a) Solicitud de participación en manifestación de Interés. Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres – PAEM. **Anexo II.**
- b) Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según **Anexo III.**
- c) CV del técnico designado
- d) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- e) Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Los certificados a los que hacen referencia los puntos b) y c) deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

Las solicitudes serán evaluadas por estricto orden de entrada, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos, sin que sea necesario la comparación de las solicitudes, ni la prelación entre las mismas, hasta el límite del crédito presupuestario establecido en la convocatoria para cada tipo de región tal y como se recoge en la tabla del apartado IV.

Siempre que se cumplan los requisitos generales y específicos establecidos en la presente convocatoria, se resolverán de forma favorable todas las solicitudes presentadas, atendiendo a la fecha de registro de entrada hasta el límite de crédito presupuestario recogido en la tabla del apartado IV. El resto de solicitudes serán denegadas.

En el caso de no recibir comunicación expresa dentro del plazo establecido, se entenderá que la Cámara no está interesada en la presente convocatoria.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Empleo, Formación y Emprendimiento de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba la notificación para la presentación de las mismas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio participantes. Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en esta dotación de fondos adicionales para el período indicado.



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



Asimismo, la incorporación efectiva de las Cámaras de Comercio se producirá posteriormente con la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

La participación en los programas cofinanciados por el FSE implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable; no obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución del Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres.**



ANEXO I

FICHA DESCRIPTIVA PROGRAMA DE APOYO EMPRESARIAL A LAS MUJERES - PAEM

I. Objetivo

El **objetivo principal** del Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres es sensibilizar a las mujeres y a su entorno hacia el autoempleo y la actividad empresarial y actuar como instrumento eficaz para la creación y consolidación de empresas lideradas por mujeres.

Los **objetivos específicos**:

- Realización de acciones de sensibilización, información, asesoramiento y orientación que demanden las mujeres emprendedoras y empresarias en relación con el inicio o desarrollo de la actividad como profesionales autónomas o con la puesta en marcha o funcionamiento de actividades empresariales.
- Información empresarial.
- Actividades de asesoramiento general.
- Tramitación de expedientes.
- Apoyo en la elaboración de planes de empresa.
- Seguimiento de cualquier actividad iniciada por el Gabinete.
- Tramitación de solicitudes de acceso a líneas de financiación en las que la Cámara de España sea organizadora intermedia
- Realización de planes de tutorización personalizados con las mujeres emprendedoras o empresarias que hayan obtenido financiación a través de esas líneas de financiación los meses posteriores a la concesión
- Apoyo a la creación y consolidación de redes europeas y nacionales
- Realización de acciones formativas para mujeres emprendedoras y empresarias.

II. Acciones del Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres

La Cámara garantiza el acceso a tales servicios de todas las mujeres que se dirijan al gabinete PAEM y acepten cumplir los requisitos establecidos por la normativa vinculante para el Programa PAEM.

Las actuaciones serán realizadas por la Cámara ya sea con medios propios o subcontratando a los proveedores necesarios, en función de la dimensión y serán comunicadas de forma oportuna a Cámara de España, antes de la presentación de la correspondiente liquidación de gastos.

El personal cameral realizará las tareas de ejecución y de coordinación de las actuaciones citadas con medios propios o externos.

La mecánica operativa de las actividades, y los conceptos de gastos cumplirán las condiciones establecidas en el **Manual de Orientaciones Básicas** del programa PAEM.



ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres

NOMBRE CÁMARA DE COMERCIO		
REPRESENTANTE CCI		
TELÉFONO CONTACTO		
CORREO ELECTRÓNICO		
SOLICITA PRESUPUESTO PARA LA ANUALIDAD 2020		
GABINETES		
GABINETE PAEM	MÁXIMO ELEGIBLE POR GABINETE	ANUALIDAD SOLICITADA
Nº de Técnicos Asignados al gabinete	49.480 EUR	2020 - <input type="checkbox"/>
OBJETIVOS SEGÚN TIPO DE GABINETE		
TIPO DE CÁMARA	Nº USUARIAS	Nº EMPRESAS CREADAS
CÁMARA TIPO A	350	70
CÁMARA TIPO B	285	57
CÁMARA TIPO C	215	43
CÁMARA TIPO D	135	27
CÁMARA TIPO E	105	21
DOCUMENTACIÓN QUE SE PRESENTA		
<input type="checkbox"/> Currículum Vitae del técnico que gestionará el Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres.		
<input type="checkbox"/> Documentación que acredite la formación en igualdad.		
<input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias ¹		
<input type="checkbox"/> Certificado de estar al corriente de pago de las obligaciones de la Seguridad Social. ²		
<input type="checkbox"/> Anexo III – Declaración Jurada del representante legal de la Cámara de Comercio		

En, a de..... de 2019

Fdo. (Nombre y apellidos del Representante de la Cámara) y sello de la Cámara.

¹ Dicho documento debe hacer referencia a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La cual debe contener el siguiente texto: “a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas”

² Dicho documento debe hacer referencia a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La cual debe contener el siguiente texto: “a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas”



ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE LA CAPACIDAD DEL BENEFICIARIO PARA LA EJECUCIÓN DE
LAS ACTUACIONES
Programa de Apoyo Empresarial a las Mujeres – PAEM

D/DOÑA:..... con DNI Nº....., mayor de edad, en nombre y representación de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de y domicilio a efectos de notificaciones en....., en su calidad de

DECLARA QUE:

- La entidad a la que representa dispone de la capacidad técnica y financiera suficiente para acometer las actuaciones de las cuales será beneficiario en caso de ser seleccionado durante el proceso de manifestación de interés.
- La entidad no se encuentra **incursa en** ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firma la presente declaración en a..... de..... de 2019.

Firma del representante legal: